

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés.

Radicación: VERBAL No. 2023 0319
Demandante: NELSON BOCANEGRA CASTRO Y OTRO.
Demandado: MARISOL BOCANEGRA CASTRO.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368, 369 y 378 ibídem, se dispone:

Admitir la presente demanda de SIMULACIÓN promovida por NELSON BOCANEGRA CASTRO en calidad de agente oficioso de ALBA MARINA CASTRO DE BOCANEGRA contra MARISOL BOCANEGRA CASTRO.

Imprimase trámite de un proceso verbal.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado BRIAN STEVEN CARRILLO LARGO, como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez